



*Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2008

Dictamen N° 21 /2008

**Actuaciones N° 20273/08 y 21100/08. Resolución DG N° 169/08.
Ampliación de estructuras de las Defensorías de 1ra. Instancia en
lo Contravencional y de Faltas N° 5 y 7.**

El Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim, dictó la Res. DG N° 169/08, disponiendo que las Defensorías Oficiales N° 5 y 7 se dividan en dos unidades independientes, cada una con los siguientes cargos: un defensor, un secretario, un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un relator, un oficial, un escribiente, un auxiliar y un auxiliar de servicio.

Dicha resolución también dispuso que las unidades que surjan de dicha división, se denominen Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 9 y N° 10, y designó a sus titulares, la Dra. Sandra Donnini y al Dr. Gustavo Aboso, respectivamente.

Consecuentemente, solicitó al Consejo de la Magistratura que arbitre las medidas tendientes a crear en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 5, los siguientes cargos: un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un oficial, un escribiente y un auxiliar. La Res. DG N° 169/08 cobra vigencia a partir del 1ro. de septiembre pasado.

Asimismo, solicitó al Consejo la creación de un cargo de auxiliar y uno de auxiliar de servicio, en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 7.

Tales disposiciones tienen como fundamento las facultades del Defensor General para distribuir el trabajo y supervisar su cumplimiento, y que la ley 1903 permite la creación de 16 defensorías autónomas con un titular por dependencia.

En la Actuación N° 21100/08, el titular de la Defensoría Oficial N° 10 en lo Contravencional y de Faltas, remite al Defensor General, la lista del personal de las Defensorías N° 7 y 10.

En tal estado llegan las actuaciones a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones .

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.



*Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Asimismo, el art. 125 de la carta magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Presumiendo la existencia de recursos presupuestario suficientes dado que tal evaluación es competencia del Ministerio Público, esta Comisión entiende justificada la creación de los cargos solicitados, atento lo dispuesto por el Defensor General con el objetivo de defender la jurisdicción y competencia de los tribunales, asegurar la normal prestación de la función judicial, y velar por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 5, la creación de los siguientes cargos: un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un oficial, un escribiente y un auxiliar; y en la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 7, la creación de un cargo de auxiliar y uno de auxiliar de servicio.

Dictamen N° 81 /2008


Mauricio Devoto


Horacio G. Corti



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 20273/08 y 21100/08 y la Res. DG N° 169/08;

y

CONSIDERANDO:

Que el Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim, dictó la Res. DG N° 169/08, disponiendo que las Defensorías Oficiales N° 5 y 7 se dividan en dos unidades independientes, cada una con los siguientes cargos: un defensor, un secretario, un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un relator, un oficial, un escribiente, un auxiliar y un auxiliar de servicio.

Que dicha resolución también dispuso que las unidades que surjan de dicha división, se denominen Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 9 y N° 10, y designó a sus titulares, la Dra. Sandra Donnini y al Dr. Gustavo Abovo, respectivamente.

Que consecuentemente, solicitó al Consejo de la Magistratura que arbitre las medidas tendientes a crear en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 5, los siguientes cargos: un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un oficial, un escribiente y un auxiliar. La Res. DG N° 169/08 cobra vigencia a partir del 1ro. de septiembre pasado.

Que asimismo, solicitó al Consejo la creación de un cargo de auxiliar y uno de auxiliar de servicio, en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional N° 7.

Que tales disposiciones tienen como fundamento las facultades del Defensor General para distribuir el trabajo y supervisar su cumplimiento, y que la ley 1993 permite la creación de 16 defensorías autónomas con un titular por dependencia.

Que en la Actuación N° 21100/08, el titular de la Defensoría Oficial N° 10 en lo Contravencional y de Faltas, remite al Defensor General, la lista del personal de las Defensorías N° 7 y 10.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar en la estructura de la Defensoría de 1ra. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 5, la creación de los siguientes cargos: un



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un oficial, un escribiente y un auxiliar; y en la Defensoría de Ira. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7, la creación de un cargo de auxiliar y uno de auxiliar de servicio.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la carta magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente aprobar la creación de las estructuras dispuestas por Res. AGT N° 98/08, con las misiones, funciones y los cargos allí propuestos, conforme lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Crear en la estructura de la Defensoría de Ira. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 5, la creación de los siguientes cargos: un prosecretario coadyuvante, un prosecretario administrativo, un oficial, un escribiente y un auxiliar.

Art. 2°: Crear dentro de la estructura de la Defensoría de Ira. Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7, la creación de los siguientes cargos: un auxiliar y un auxiliar de servicio.

Art. 12°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar),



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la
Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano,
y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente